

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”
1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA **24 NOV 2017**

VISTO:

El CUDAP EXP –UNC: 57224/2017, mediante el cual la Sra. Prof. Abogada **WENDI ROMINA ORONA**, Legajo 52028 solicita se conceda licencia por maternidad (primer periodo), desde el día 20 de noviembre de 2017 al día 19 de diciembre de 2017 por el término de treinta (30) días;

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. (1) de estos actuados;

Que el Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad;

Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C.S. de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

Que la Ab. Orona conforme, revista presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante “A” (Cod. 119) -dedicación simple- por concurso, en la asignatura Derecho Privado I conforme Resolución HCD N° 424/2014 y con un cargo de Profesor Ayudante “A” (Cod. 119) -dedicación simple- en la asignatura Derecho Privado VI, en forma interina hasta el 31 de marzo de 2018, conforme Resolución HCD N° 82/2017;

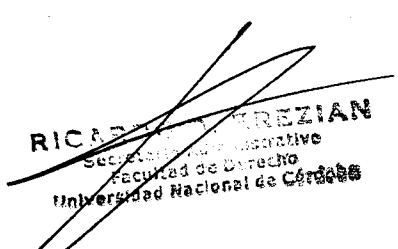
Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

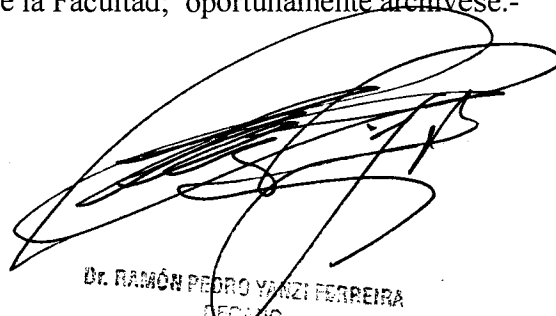
Art. 1°: Conceder licencia por maternidad –primer periodo- a la sra. Profesora Abogada **WENDI ROMINA ORONA**, desde el día 20 de noviembre de 2017 al día 19 de diciembre de 2017 por el término de treinta (30) días, con cargo al Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.-

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, tome nota Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y Dirección de Personal de la Facultad; oportunamente archívese.-


RICARDO PEREZIAN
Secretaría Académica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

1358


Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ES COPIA FIE